Bucaramanga, 31 de diciembre de 2025

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA SANTANDER

CERTIFICA

Que atendiendo a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996), Artículo 89; Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Por lo anterior el Director Regional (e) en calidad de ordenador del gasto, procede a justificar la constitución de la siguiente reserva presupuestal

NOMBRE CONTRATISTA:. CM INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.
NIT: 901146512
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8718490 de 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL No. 217825 de 2025
VALOR TOTAL DE LA RESERVA: $ 19.497.305
OBJETO CONTRATO:. Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de la Planta Eléctrica y subestación de energía que hacen parte de la Torre Administrativa del SENA Regional Santander.

JUSTIFICACION DE LA RESERVA

El Contrato No. CO1.PCCNTR.8718490, cuyo objeto es “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de la Planta Eléctrica y subestación de energía que hacen parte de la Torre Administrativa del SENA Regional Santander”, inició su ejecución el 23 de diciembre de 2025 y tiene como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025.

La necesidad de la prórroga obedece a que los recursos financieros destinados para la ejecución de este proceso contractual fueron asignados durante el último trimestre de la vigencia, lo cual implicó adelantar, en un tiempo limitado, las actividades de estructuración del proceso, elaboración de estudios y documentos previos, revisión técnica y jurídica, así como la publicación y surtimiento del

proceso de selección en la plataforma SECOP, etapas que demandan tiempos administrativos y legales para garantizar la transparencia, pluralidad de oferentes y correcta selección del proveedor.

Como consecuencia de lo anterior, la adjudicación y suscripción del contrato se realizaron en una fecha cercana al cierre de la vigencia, estableciéndose un plazo inicial que resulta insuficiente para la correcta, integral y técnica ejecución de las actividades contractuales, considerando la naturaleza especializada del servicio, la complejidad de los sistemas eléctricos, la necesidad de una adecuada programación de mantenimientos y la coordinación operativa requerida para no afectar la operación normal de la entidad.

La prórroga solicitada por el contratista, por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, no implica modificación del valor ni del alcance del objeto contractual, y tiene como finalidad exclusiva garantizar el cumplimiento adecuado, oportuno y de calidad de las obligaciones pactadas, asegurando la operación segura y continua de la infraestructura eléctrica de la Torre Administrativa del SENA Regional Santander.

Firmado digitalmente por JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ
Fecha: 2026.01.17 21:25:13 -05'00'

Jhon Edison Jiménez Martínez
Director Regional (E)

José Luis Gomez Salgado – Profesional G-06
Supervisor de Contrato